



Caracas, a 10 de Mayo de 1791.

SELLO QVARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO

por no estar designado el nuevo y por ello no po-
derse tener en cuenta, sin embargo se farragó y
ha proveyéndose según las Resoluciones y quan-
do considerara Reverencia algunos auxilios de Ayun-
tamiento haberle pasado las Cuentas pendientes noticiando
parag. Según ellas fue Resolviendo tomar Confesio-
nes y arregladas a las Resoluciones, pero no habiendo
tenido noticia el Ayuntamiento como no habiendo
deuda creada de un año a otro hasta el punto
del que se refiere, protestando que la omisión de Res-
tauración de este asunto en no obagarse en el ten-
nimo prefijado en la Pluma orden sea de
Cuenta y diez y nueve según haya lugar; y por el
Sr. Dn. Alonso Sabasora Presidente de este acto
se dijo: No sea inculcado ni saque los motivos por
que se haya suspendido el cumplimiento de la citada
orden, y previniendo se parte según haya En
tado su omisión previene que comprendiendo
la Pluma orden todas las Cuentas de Franca
y otras ellas la se va a tener o Copeie que
y se halla la mayor parte en las Cuentas sin
sacadas el punto del punto, y no poder calcular
el número se farragó, y esta Expediente a buen fin
que previene la citada superior orden vuelve